

en el libro 246 del Pinatar, folio 194, finca registral número 18.413, inscripción segunda.

8. Número nueve. En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Cuarteros, y en calle Conde de Romanones, vivienda tipo dúplex. Tiene una superficie construida de 44,98 m², de los que 26,08 m², corresponde a la planta baja que está distribuida en salón, cocina y cuarto de aseo, y 18,90 m² a la planta alta, que está esta planta pisando, en vuelo, formando arco, el pasillo común, y está distribuida en distribuidor, un dormitorio y cuarto de baño. Dispone de un solarium descubierto ubicado en su cubierta que ocupa una superficie de 23,20 m². Dispone también de una zona de jardín que ocupa una superficie de 15,50 m², lo que hace un total superficie de parcela de esta vivienda de 41,58 m². Linda al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, vivienda número ocho; izquierda, pasillo común de servicios; y al fondo, vivienda número siete.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 246 del Pinatar, folio 196, finca registral número 18.415, inscripción segunda.

Dado en San Javier, a 8 de marzo de 1995.— El Juez en comisión de servicio, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 4511

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 275/91, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Vicente Navarro Sarabia (esposa efectos artículo 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de mayo próximo, y hora de las 11,00 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 8 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de

consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidors por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

En término de Ceutí, pago de Los Torraos, un trozo de tierra secano de cabida dos áreas, ochenta centiáreas. Dentro de la superficie y linderos de esta finca se comprende una cueva.

Finca inscrita n.º 3.591.

Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 4512

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 176/94-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación del Banco Español de Fomento, S.A., contra don Esteban Miguel Pérez Jiménez, sobre reclamación de cantidad, de 8.674.379 pesetas de principal, 2.250.000 pesetas de propuesto de costas, más intereses devengados desde el 19-5-93, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pú-

blica subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 22 de junio, 27 de julio y 28 de septiembre de 1995, respectivamente, todas ellas a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/176/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

1. Trozo de tierra de secano inculta, en término de Molina de Segura, partido de Comala, que tiene una extensión superficial de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, o cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 141, finca número 33.404, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 3.841.200 pesetas.

2. Trozo de tierra blanco secano, de pésima calidad, en término de Molina de Segura, partido de Comala, tiene de cabida dos hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, o cuatro fanegas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 142, finca número 33.406, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subst en la suma de 3.841.200 pesetas.

3. Trozo de tierra secano a cereales inculta, a pastos, en término de Molina de Segura, partido de Comala, lugar del Toyo. Tiene de cabida dos fanegas y tres celemines, equivalentes a una hectárea y cincuenta áreas y noventa tres centiáreas, de los que una fanega y nueve celemines son a cereales y el resto secano inculto.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 140, finca número 33.402, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.722.600 pesetas.

4. Trozo de tierra secano en término de Molina de Segura, partido de Comala, de caber ocho celemines, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 136, finca número 33.394, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 728.200 pesetas.

5. Trozo de tierra de la misma clase y situación que la descrita en el número 3), de caber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, treinta y cuatro áreas, veinte centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 137, finca número 33.396, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.261.600 pesetas.

6. Trozo de tierra de tierra de la misma clase que la anterior, e igualmente sita en término de Molina de Segura, partido de Comala, que tiene de superficie una fanega y seis celemines equivalentes a una hectárea setenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 139, finca número 33.400, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.136.600 pesetas.

7. Trozo de tierra de la misma clase que las anteriores, y también en el mismo término y partido, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y dos centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 138, finca número 33.398, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.139.600 pesetas.

8. Trozo de tierra blanco, secano, de inferior calidad, en término de Molina de Segura, partido de Comala, su cabida no consta en el título, pero es de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 920, libro 268, folio 132, finca número 33.388, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 317.800 pesetas.

9. Trozo de tierra en término de Molina de Segura, de secano, en el partido de Comala, que tiene de cabida seis celemines, equivalentes a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas.

Inscripción: Registro de Molina de Segura, al tomo 328, libro 72, folio 29 vuelto, finca número 10.825, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 508.200 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 4513

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Peredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario con el número 59/1994, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con D.N.I./C.I.F. F G30010185, domiciliado en Gran Vía (Murcia), contra José Márquez Segura, con D.N.I./C.I.F. 232270093Q, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), María-Rosa Baenas Pelegrín, con D.N.I./C.I.F. 23246369Q, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), Juan-Antonio Márquez Segura, con D.N.I./C.I.F. 23239588C domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca) y Laura-Dolores Martínez Manzanares, con D.N.I./C.I.F. 23251006F, domiciliado en diputación de La Hoya (Lorca), en reclamación de la suma de 6.342.167, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 15 de mayo y hora de las 11,15 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 12 de junio y hora de las 11,15 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de julio y hora de las 11,15 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 6.750.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin sujeción de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Trozo de tierra, entendiéndose por el de Las Curvas, en la diputación de la Hoya, de este término, riego de Matapollo, de cabida cuatro hectáreas, treinta y cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, equivalente a quince fanegas y siete celemines, marco de cuatro mil varas. Linda: Norte, su riego; Sur, don Juan Antonio Pérez-Chuecos; Levante, tierras del Conde de Villamena; y Poniente, don Juan Antonio Pérez-Chuecos Pérez-Chuecos. Inscrita al tomo 2.091, folio 83, finca n.º 39.442.

Dado en Lorca (Murcia) a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Sánchez Peredes.